



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1490-2016-MPM/A

Moyobamba, 07 de diciembre de 2016

## VISTO:

La Nota Informativa N° 1448-2016-MPM/GAF/OL de fecha 02 de diciembre de 2016, la Nota Informativa N° 1393-2016-MPM/GAF de fecha 02 de diciembre de 2016, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que los procesos de selección puedan estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante Nota Informativa N° 1448-2016-MPM/GAF/OL de fecha 02 de diciembre de 2016 y Nota Informativa N° 1393-2016-MPM/GAF de fecha 02 de diciembre de 2016, solicitan la conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso para la adquisición de 115 M3 de Concreto Premezclado F'C=210 Kg/Cm2 para la obra "Construcción del Puente Colgante Peatonal Emilio Acosta Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín I Etapa", cuyo valor estimado es de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 48,300.00), incluidos los impuestos de ley, corresponde a un proceso de Adjudicación Simplificada N°022-2016-MPM/CS.

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 022-2016-MPM/CS, para la adquisición de 115 M3 de Concreto Premezclado F'C=210 Kg/Cm2 para la obra "Construcción del Puente Colgante Peatonal Emilio



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1490-2016-MPM/A

Acosta Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín I Etapa", cuyo valor estimado es de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 48,300.00), incluidos los impuestos de ley, que estará conformado por los siguientes servidores.

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Arq. ALEJANDRO RUIDIAS OJEDA	Ing. JULIO CESAR GUERRERO BAZAN
1° Miembro	CPC. WILSON SORIA VELA	Sra. ELVIA CELIA DIAZ AGUILAR
2° Miembro	Ing. ANIBAL RAMON CISNEROS RODRIGUEZ	Ing. JULIO CESAR FASANANDO PINCHI

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que el Comité de Selección, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Selección y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Osvaldo Jimenes Salas  
ALCALDE